

blos grandes y bien concertados; las casas en las partes que alcanzan piedra son de cal y canto, y los aposentos de ellas pequeños y bajos muy amoriscados¹; y en las partes adonde no alcanzan piedra, hácenlas de adobes y encálanlos por encima, y las coberturas de encima son de paja. Hay casas de algunos principales muy frescas y de muchos aposentos, porque nosotros habemos visto mas de cinco patios dentro de unas solas casas, y sus aposentos muy aconcertados; cada principal persona tenia en ellas servicio separado de por si; y tienen dentro sus pozos y albercas de agua, y aposentos para esclavos y gente de servicio, que tienen mucha; y cada uno de estos principales tienen á la entrada de sus casas fuera de ellas un patio muy grande, y algunos dos ó tres y cuatro, muy altos, con sus gradas para subir á ellos, y son muy bien hechos, y en estos tienen sus mezquitas y adoratorios y sus andenes, todo á la ronda muy ancho, y allí tienen sus idolos que adoran de ellos de piedra, y de ellos de barro, y de ellos de palo, á los cuales honran y sirven en tanta manera y con tantas ceremonias que en mucho papel no se podria hacer de todo ello á VV. RR. AA. entera y particular relacion; y estas casas mezquitas donde los tienen son las mayores é mejores é mas bien obradas que en los pueblos hay, y tienenlas muy ataviadas con plumajes y paños muy labrados y con toda manera de gentileza; y todos los dias ante que obra alguna comienzen, quemán en las dichas mezquitas incienso, y algunas veces sacrifican sus mismas personas, cortandose unos las lenguas y otros las orejas y otros acuchillándose el cuerpo con unas navajas, y toda la sangre que de ellos corre la ofrecen á aquellos idolos, echándola por todas las partes de aquellas mezquitas, y otras veces echándola hácia el cielo, y haciendo otras muchas maneras de ceremonias, por manera que ninguna obra comienzan sin que primero hagan allí sacrificio. Y tienen otra cosa horrible y abominable y digna de ser punida, que hasta hoy no habiamos visto en ninguna parte, y es que todas las veces que alguna cosa quieren pedir á sus idolos, para que mas aceptación tenga su petición, toman muchas niñas y niños y aun hombres y mugeres de mayor edad, y en presencia de aquellos idolos los abren vivos por los pechos, y les sacan el corazon y las entrañas, y que-

¹ Es decir muy á la usanza de los moriscos.

man las dichas entrañas y corazones delante de los idolos ofreciéndoles en sacrificio aquel humo. Esto habemos visto algunos de nosotros, y los que lo han visto dicen que es la mas terrible y mas espantosa cosa de ver que jamas han visto. Hacen esto estos indios tan frecuentemente y tan á menudo, que segun somos informados y en parte habemos visto por experiencia en lo poco que ha que en esta tierra estamos, no hay año en que no maten y sacrifiquen cincuenta ánimas en cada mezquita, y esto se usa y tienen por costumbre desde la isla de Cozumel hasta esta tierra adonde estamos poblados; y tengan VV. MM. por muy cierto que, segun la cantidad de la tierra nos parece ser grande, y las muchas mezquitas que tienen, no hay año que en lo que hasta ahora hemos descubierto y visto, no maten y sacrifiquen de esta manera tres ó cuatro mil ánimas. Veán VV. RR. MM. si deben evitar tan gran mal y daño, y cierto Dios nuestro Señor será servido si por mano de VV. RR. AA. estas gentes fuesen introducidas y instruidas en nuestra muy santa Fé católica, y commutada la devoción, fé y esperanza que en estos su idolos tienen, en la divina potencia de Dios; porque es cierto que si con tanta fé y fervor y diligencia á Dios sirviesen, ellos harian muchos milagros. Es de creer que no sin causa Dios nuestro Señor ha sido servido que se descubriesen estas partes en nombre de VV. RR. AA. para que tan gran fruto y merecimiento de Dios alcanzasen VV. MM. mandando informar, y siendo por sus manos traídas á la Fé estas gentes bárbaras que, segun lo que de ellos hemos conocido, creemos que habiendo lenguas y personas que les hiciesen entender la verdad de la Fé y el error en que estan, muchos dellos y aun todos se apartarian muy brevemente de aquella errónea seta que tienen, y vendrian al verdadero conocimiento, porque viven mas política y razonablemente que ninguna de las gentes que hasta hoy en estas partes se han visto.

Querer dar á V. M. todas las particularidades de esta tierra y gente de ella podria ser que en algo se errase la relacion, porque muchas de ellas no se han visto mas de por informaciones de los naturales de ella, y por esto no nos entremetemos á dar mas de aquello que se tiene por muy cierto y verdadero, y VV. RR. AA. podrán mandar tomar de ello mas cumplida información, y tomada que sea podrán VV. MM., si fueren servidos, hacer por cosa verdadera relacion á nuestro muy santo Padre para que en la conver-

sion de esta gente se ponga diligencia y buena orden, pues que de ello se espera sacar tan gran fruto, y tambien para que su Santidad haiga ¹ por bien y permita que los malos y rebeldes, siendo primero amonestados, puedan ser punidos y castigados como enemigos de nuestra santa Fé católica, y será ocasion de castigo y espanto á los que fueren rebeldes en venir en conocimiento de la verdad, y evitarán tan grandes males y daños como son los que en servicio del demonio hacen; porque aun allende de lo que arriba hemos hecho relacion á VV. MM. de los niños y hombres y mugeres que matan y ofrecen en sus sacrificios, hemos sabido y sido informados de cierto que todos son sodomitas y usan aquel abominable pecado. En todo suplicamos á VV. MM. manden proveer como vieren que mas conviene al servicio de Dios y de VV. RR. AA., y como los que en su servicio aqui estamos, seamos favorecidos y aprovechados.

Con estos nuestros procuradores que á VV. AA. enviamos, entre otras cosas que en nuestra instruccion llevan es una, que de nuestra parte supliquen á VV. MM. que en ninguna manera den ni hagan merced en estas partes á Diego Velazquez, teniente de almirante en la isla Fernandina, de adelantamiento ni gobernacion perpétua ni de otra manera, ni de cargos de justicia, y si alguna se tuviere hecha, la manden revocar, porque no conviene al servicio de su corona real que el dicho Diego Velazquez ni otra persona alguna tenga señorío ni merced otra alguna perpétua, ni de otra manera, salvo por quanto fuere la voluntad de VV. MM. en esta tierra de VV. RR. AA. por ser, como es, á lo que ahora alcanzamos y á lo que se espera, muy rica; y aun allende de no convenir al servicio de VV. MM. que el dicho Diego Velazquez sea proveido de oficio alguno, esperamos, si lo fuese, que los vasallos de VV. RR. AA. que en esta tierra hemos comenzado á poblar y vivimos, seriamos muy mal tratados por él, porque creemos que lo que ahora se ha hecho en servicio de VV. MM. en les enviar este servicio de oro y plata y joyas que les enviamos, que en esta tierra hemos podido haber, no será su voluntad que así se hiciera, segun ha aparecido claramente por cuatro criados suyos que acá pasaron, los cuales desde que vieron la voluntad que teniamos de lo enviar todo, como lo enviamos á VV. RR. AA., pu-

¹ Está por haya ó tenga.

blicaron y dijeron que fuera mejor enviarlo á Diego Velazquez y otras cosas que hablaron perturbando que no se llevase á VV. MM.; por lo cual los mandamos prender, y quedan presos para se hacer de ellos justicia, y despues de hecha, se hará relacion á VV. MM. de lo que en ello hiciéremos. Y por lo que hemos visto que el dicho Diego Velazquez ha hecho, y por la experiencia que de ello tenemos, tenemos temor que si con cargo á esta tierra viniese, nos trataría mal, como lo ha hecho en la isla Fernandina el tiempo que ha tenido cargo de la gobernacion, no haciendo justicia á nadie mas de por su voluntad y contra quien á él se antojaba por enojo y pasion, y no por justicia ni razon, y de esta manera ha destruido á muchos buenos trayéndolos á mucha pobreza, no les queriendo dar indios y tomándoselos todos para si, y tomando él todo el oro que han cogido, sin les dar parte de ello, teniendo como tiene compañías desaforadas con todos los mas muy á su propósito, y por el hecho, como sea gobernador y repartidor, con pensamiento y miedo que los ha de destruir no osan hacer mas de lo que él quiere; y de esto no tienen VV. MM. noticia, ni se les ha hecho jamas relacion de ello, porque los procuradores que á su corte han ido de la dicha isla son hechos por su mano y sus criados, y tiénelos bien contentos, dándoles indios á su voluntad, y los procuradores que van á él de las villas por negociar lo que toca á las comunidades cumple les hacer lo que él quiere, porque les dá indios á su contento, y cuando los tales procuradores vuelven á sus villas y les mandan cuenta de lo que han hecho, dicen y responden que no envien personas pobres, porque por un cacique que Diego Velazquez les dá hacen todo lo que él quiere; y porque los regidores y alcaldes que tienen indios no se los quite el dicho Diego Velazquez, no osan hablar ni reprehender á los procuradores que han hecho lo que no debian complaciendo á Diego Velazquez, y para esto y para otras cosas tiene él muy buenas mañas. Por donde VV. AA. pueden ver que todas las relaciones que la isla Fernandina por Diego Velazquez hizo, y las mercedes que para él piden son por indios que da á los procuradores, y no porque las comunidades son de ello contentas ni tal cosa desean, antes querrian que los tales procuradores fuesen castigados. Y siendo á todos los vecinos y moradores de esta Villa-Rica de la Veracruz notorio lo suso dicho, se juntaron con el procurador de este concejo, y nos pidieron y requirieron por su requerimiento

firmado de sus nombres, que en su nombre de todos, suplicásemos á VV. MM. que no proveyese de los dichos cargos ni de alguno de ellos al dicho Diego Velazquez, ante le mandase tomar residencia, y le quitase el cargo que en la isla de la Fernandina tiene, pues que lo suso dicho, tomándole residencia, se sabia que es verdad y muy notorio. Por lo qual á V. M. suplicamos manden dar un pesquisidor para que haga la pesquisa de todo esto de que hemos hecho relacion á VV. RR. AA., ansi para la isla de Cuba como para otras partes, porque le entendemos probar cosas por donde VV. MM. vean si es justicia ni conciencia que él tenga cargos Reales en estas partes ni en las otras donde al presente reside.

Hannos ansi mismo pedido el procurador y vecinos y moradores de esta villa en el dicho pedimento que en su nombre supliquemos á VV. MM. que provean y manden dar su cédula y provision real para Fernando Cortés, capitan y justicia mayor de VV. RR. AA., para que él nos tenga en justicia y gobernacion hasta tanto que esta tierra esté conquistada y pacifica, y por el tiempo que mas á VV. MM. le pareciere y fuere servido, por conocer ser tal persona que conviene para ello. El qual pedimento y requerimiento enviamos con estos nuestros procuradores á V. M., y humildemente suplicamos á VV. RR. AA. que ansi en esto como en todas las otras mercedes que en nombre de este concejo y villa les fueren suplicadas por parte de los dichos procuradores nos las hagan y manden conceder, y que nos tengan por sus muy leales vasallos, como lo hemos sido y seremos siempre.

Y el oro y plata y joyas y rodela y ropa que á VV. RR. AA. enviamos con los procuradores, demas del quinto que á V. M. pertenece de que su capitan Fernando Cortés y este concejo les hacen servicio, va en esta memoria firmada de los dichos procuradores como por ella VV. RR. AA. podrán ver. De la Rica-Villa de la Vera-Cruz á diez de julio de 1519.

El oro y joyas y piedras y plumas que se han habido en estas partes nuevamente descubiertas despues que estamos en ellas, que vos Alonso Fernandez Portocarrero y Francisco de Montejo que vais por procuradores de esta Rica-Villa de la Vera Cruz á los

muy altos y excelentisimos Principes y muy católicos y muy grandes Reyes y Señores la Reyna Doña Joana y Don Carlos su hijo, nuestros señores, llevais, son las siguientes¹.

Primeramente : una rueda de oro grande con una figura de monstruo en ella, y labrada toda de follajes, la cual pesó tres mil ocho cientos pesos de oro : y en esta rueda, porque era la mejor pieza que acá se ha habido y de mejor oro, se tomó el quinto para sus Altezas que fué dos mil castellanos que le pertenecian de su quinto y derecho real, segun la capitulacion que trajo el capitan general Fernando Cortés de los padres gerónimos que residen en la Isla Española y en las otras, y los mil ochocientos pesos restantes á todo lo demas que tiene á cumplimiento de los mil y doscientos pesos el Concejo de esta villa hace servicio de ello á S. A. con todo lo demas que aqui en esta memoria va, que era y pertenecia á los de esta dicha villa.

Item : dos collaretes de oro y pedreria, que el uno de ellos tiene ocho hilos, y en ellos doscientas y treinta y dos piedras coloradas. y ciento y sesenta y tres verdes; y cuelgan por el dicho collar por la orladura de él veinte siete cascabeles de oro, y en medio de ellos hay cuatro figuras de piedras grandes engastadas en oro, y de cada una de las dos en medio cuelgan piujantes² sencillos, y de las de los cabos cada cuatro piujantes doblados. Y el otro collar tiene cuatro hilos que tienen ciento y dos piedras coloradas, y ciento y setenta y dos piedras, que parecen en la color verdes, y á la redonda de las dichas piedras hay veinte y seis cascabeles de oro, y en el dicho collar diez piedras grandes engastadas en oro de que cuelgan ciento y cuarenta y dos pinjantes de oro.

Item : cuatro pares de ampiras,³ las dos pares de hoja de oro delgado con una guarnicion de cuero de venado amarillo, y las otras dos de hoja de plata delgada con una guarnicion de cuero de venado blanco, y las restantes de plumajes de diversos colores

¹ Esta relacion de los presentes y joyas enviadas al emperador por Cortés se ha cotejado con la que el cronista Don Juan Bautista Muñoz halló en el Archivo de Indias, en un libro intitulado *Manual del Tesorero de la casa de Contratacion de las Indias*.

² Todo adorno pendiente, del lat. *pendere*.

³ Palabra de origen desconocido y cuya significacion ignoramos; quizá debió decir antiparas que vienen á ser delantales pequeños.

y muy bien obradas, de cada una de las cuales cuelgan diez y seis cascabeles de oro, y todas guarnecidas de cuero de venado colorado.

Item mas : cien pesos de oro por fundir para que sus Altezas vean como se coje acá oro de minas.

Item : mas en una caja una pieza grande de plumajes enforrada en cuero que en las colores parece martas, atadas y puestas en la dicha pieza, y en el medio una patena grande de oro que pesó sesenta pesos de oro, y una pieza de pedreria azul un poco colorada, y al cabo de la pieza otro plumaje de colores que cuelga de ella.

Item : un moscador ¹ de plumajes de colores con treinta y siete verguitas cubiertas de oro.

Item : mas una pieza grande de plumajes de colores que se ponen en la cabeza, en que hay á la redonda de ella sesenta y ocho piezas pequeñas de oro, que será cada una como medio cuarto, y debajo de ellas veinte torrecillas de oro.

Item : una ristra de pedreria azul con una figura de monstruo en el medio de ella, y enforrada en un cuero que parece en las colores martas con un plumaje pequeño, el cual y el de que se hace mencion arriba son de esta dicha ristra.

Item : cuatro harpones de plumajes con sus puntas de piedra atadas con un hilo de oro, y un cetro de pedreria con dos anillos de oro, y lo demas plumaje.

Item : un brazalete de pedreria, y mas una pieza de plumaje negra y de otras colores, pequeña.

Item : un par de zapatones de cuero de colores que parecen martas, y las suelas blancas cosidas con hilos de oro.

Mas un espejo puesto en una pieza de pedreria azul y colorada con un plumaje pegado y dos tiras de cuero colorado pegados, y otro cuero que parece de aquellas martas.

Item : tres plumajes de colores que son de una cabeza grande de oro que parece de caiman.

Item : unas antiparas de pedreria azul enforradas en un cuero, que las colores parecian martas; en cada una de ellas quince cascabeles de oro.

¹ Especie de abanico para espantar moscas.

Item : un manipolo de cuero de lobo con cuatro tiras de cuero que parece de martas.

Mas unas barbas puestas en unas plumas de colores, y las dichas barbas son blancas que parecen de cabellos.

Item : dos plumajes de colores que son para dos capacetes de peqreria de que abajo se dirà.

Mas otros dos plumajes de colores que son para dos piezas de oro que se ponen en la cabeza hechas á manera de caracoles grandes.

Mas dos pájaros de pluma verde con sus pies y pico y ojos de oro, que se ponen en la una pieza de las de oro que parecen caracoles.

Mas dos guariques ¹ grandes de pedreria azul que son para poner en la cabeza del caiman grande.

En otra caja cuadrada una cabeza de caiman grande de oro, que es la que arriba se dice para poner las dichas piezas.

Mas un capacete de pedreria azul con veinte cascabeles de oro que le cuelgan á la redonda, con dos cuentas que están encima de cada cascabel, y dos guariques de palo con sus chapas de oro.

Mas una pájara de plumas verdes, y los pies pico y ojos de oro.

Item : otro capacete de piedra azul con veinte y cinco cascabeles de oro, y dos cuentas de oro encima de cada cascabel que le cuelgan á la redonda con unas guariques de palo con chapas de oro, y un pájaro de plumaje verde con los pies y pico y ojos de oro.

Item : en una haba de caña dos piezas grandes de oro que se ponen en la cabeza, que son hechas á manera de caracol de oro, con sus guariques de palo y chapas de oro, y mas dos pájaros de plumaje verde con sus pies, pico y ojos de oro.

Mas diez y seis rodela de pedreria con sus plumajes de colores que cuelgan de la redonda de ellas, y una tabla ancha esquinada de pedreria con sus plumajes de colores, y en medio de la dicha tabla de la dicha pedreria una cruz de rueda, la cual está forrada en cuero que tiene los colores como martas. Otrosi : un cetro de pedreria colorada hecho á manera de culebra con su cabeza y los dientes y ojos que parecen de nacar, y el puño guarnecido con

¹ Guarique parece voz arábica de *waric*, que significa labor de hojas.

cuero de animal pintado, y debajo del dicho puño cuelgan seis plumajes pequeños.

Item : mas un moscador de plumas puesto en una caña guarnecida en un cuero de animal pintado hecho á manera de veleta, y encima tiene una copa de plumajes, y en fin todo tiene muchas plumas verdes largas.

Item : dos aves hechas de hilo y de plumajes, y tienen los cañones de las alas y colas y las uñas de los pies y los ojos y los cabos de los picos, de oro, puestas en sendas cañas cubiertas de oro, y abajo unas pellas de plumajes, una blanca y otra amarilla, con cierta argenteria de oro entre las plumas, y de cada una de ellas cuelgan siete ramales de pluma.

Item : cuatro pies hechos á manera de lizas puestas en sendas cañas cubiertas de oro, y tienen las colas y las agallas y los ojos y bocas de oro; abajo en las colas unos plumajes de plumas verdes, y tienen hácia las bocas las dichas lizas sendas capas de plumajes de colores, y en algunas de las plumas blancas está cierta argenteria de oro y debajo cuelgan de cada una seis ramales de plumajes de colores.

Item : una vergueta de cobre forrada en un cuero en que está puesta una pieza de oro á manera de plumajes, que encima y abajo tiene ciertos colores.

Item : mas cinco moscadores de plumaje de colores, y los cuatro de ellos tienen á diez cañoncitos cubiertos de cuero, y el uno tiene trece.

Item : cuatro harpones de pedernal blanco puestos en cuatro varas de plumajes.

Item : una rodela grande de plumajes guarnecida del envés de un cuero de animal pintado, y en el campo de la dicha rodela, en el medio, una chapa de oro con una figura de las que los indios hacen, con cuatro otras medias chapas en la orla, que todas ellas juntas hacen una cruz.

Item : mas una pieza de plumajes de diversos colores hechos á manera de media casulla aferrada en cuero de animal pintado, que los señores de estas partes que hasta ahora hemos visto se ponen colgada del pescuezo, y en el pecho tienen trece piezas.

Item : una pieza de plumajes de colores que los señores de esta tierra se suelen poner en las cabezas, y de ella cuelgan dos orejas

de pedreria con dos cascabeles y dos cuentas de oro, y encima un plumaje de plumas verdes, ancho, y debajo cuelgan unos cabellos blancos.

Otrosi : cuatro cabezas de animales; las dos parecen de lobo y las otras dos de tigres con unos cueros pintados, y de ello les cuelgan cascabeles de metal.

Item : dos cueros de animales pintados aferrados en unas mantas de algodón, y parecen los cueros de gato cerval.

Item : un cuero bermejo y pardillo de otro animal, y otros dos cueros que parecen de venado.

Item : cuatro cueros de venados pequeños de que acá hacen los guantes pequeños adobados.

Mas dos libros de los que acá tienen los indios.

Mas media docena de moscadores de plumajes de colores.

Mas una poma de plumas de colores con cierta argenteria en ella.

Otrosi : una rueda de plata grande que pesó cuarenta y ocho marcos de plata : y mas en unos brazaletes y en unas hojas batidas, un marco y cinco onzas y cuatro adarmes de plata. Y una rodela grande y otra pequeña de plata que pesaron cuatro marcos y dos onzas, y otras dos rodelas que parecen de plata que pesaron seis marcos y dos onzas. Y otra rodela que parece así mismo de plata, que pesó un marco y siete onzas, que son por todo sesenta y dos marcos de plata.

ROPA DE ALGODON.

Item : mas dos piezas grandes de algodón tejidas de labores de blanco y negro, muy ricas.

Item : dos piezas tejidas de plumas y otra pieza tejida de varios colores : otra pieza tejida de labores, colorado, negro y blanco, y por el envés no parecen las labores.

Item : otra pieza tejida de labores, y en medio unas ruedas negras de pluma.

Item : dos mantas blancas en unos plumajes tejidos.

Otra manta con unas presecillas de colores pegadas.

Un sayo de hombre de la tierra.

Una pieza blanca con una rueda grande de plumas blancas en medio.

Dos piezas de guascasa. pardilla con unas ruedas de pluma, y otras dos de guascasa leonada.

Seis piezas de pintura de pincel : otra pieza colorada con unas ruedas, y otras dos piezas azules de pintura de pincel, y dos camisas de muger.

Once almaizares.

Item : seis rodela que tienen cada una chapa de oro que toma toda la rodela, y media mitra de oro.

Las cuales cosas é cada una de ellas, segun que por estos capitulos van declaradas y asentadas, nos Alonso Fernandez Puerto-Carrero y Francisco de Montejo, procuradores suso dichos, es verdad que las recibimos y nos fueron entregadas para llevar á SS. AA. de vos Fernando Cortés, justicia mayor por SS. AA. en estas partes, y de vos Alonso de Avila y Alonso de Grado, tesorero y veedor de SS. AA. Y por que es verdad lo firmamos de nuestros nombres. Fecho á seis dias de julio de 1519 años — Puertocarrero Francisco de Montejo.

Las cosas de suso nombradas en el dicho memorial con la carta y relacion de suso dicha que el Concejo de la Veracruz envió ¹, recibió el rey D. Carlos, nuestro señor, como de suso se dijo, en Valladolid en la semana santa, en principios del mes de abril del año del señor de 1520 años.

¹ En lugar de los dos parrafos antecedentes que no se hallan en el manuscrito del *Manual del Tesorero* de la casa de la Contratacion de Sevilla, hay el que sigue:

« Todas las cuales dichas cosas, así como vinieron, enviamos á S. M. con Domingo de Ochandiano por virtud de una carta que sobre ello S. M. mandó escribir, fecha en Molins del Rey á cinco de diciembre de mil y quinientos y diez y nueve. El dicho Domingo trajo cédula de S. M. por la cual le mandó entregar las cosas suso dichas á Luis Veret, guarda-joyas de SS. MM., y carta de pago del dicho Luis Veret de como las recibió, que está en poder del dicho tesorero. »

D. Juan Bautista Muños añade : « Consta del mismo libro (*Manual del Tesorero*) que en cumplimiento de la dicha cédula fueron vestidos ricamente los cuatro indios, dos de ellos caciques, y dos indios traídos por Montejo y Puertocarrero, y enviados á S. M. á Tordesillas donde estaba S. M. Salieron de Sevilla en 7 de febrero de 1520, y en ida, estada y vuelta, que fué en 22 de marzo, se gastaron cuarenta y cinco dias. Uno de los indios no fué á la Corte, porque enfermó en Córdoba y se volvió á Sevilla. Venidos de la Corte murió uno. Permanecieron los cinco en Sevilla muy bien asistidos hasta 27 de marzo de 1521, dia en que partieron en la nao de Ambrosio Sanchez enderezados á Diego Velazquez en Cuba, para que de ellos hiciese lo que fuese servicio de S. M. »

II.

Carta del Miguel de Pasramonte, oidor de la isla Española, al Emperador sobre las Pasamonte competencias de Diego Velazquez y Hernando Cortés. Santo Domingo, 15 de enero de 1520.

S. C. C. R. M. Despues que á V. A. escribi, haciendo relacion de las cosas destas partes tocantes á su real servicio, lo que ha sucedido es que el adelantado Diego Velazquez me ha escrito que por el mes de agosto pasado aportó á la isla Fernandina una de las caravelas que fueron en el armada que envió á las tierras nuevas que habia descubierto, de que envió por capitan á Hernando Cortés, y que la dicha caravela tomó agua y mantenimientos en la punta de la dicha isla, en una estancia de uno que venia en ella que se dice Montejo, y metió dentro un hombre español que tenia á cargo la dicha estancia ó hacienda; y dice que le mostraron grand cantidad de oro, y despues que le echaron é volvieron á tierra, dicen que se hicieron á la vela y tomaron su derrota por la parte del norte la via de España ¹ ó de Inglaterra.

¹ De una informacion de testigos que sobre estos sucesos mandó hacer en Cuba Diego Velazquez, resulta que Francisco de Montejo, vecino de San Cristobal de la Habana, y Alonso Hernandez Puertocarrero, llevando por piloto á Alaminos, tocaron en efecto en la punta de la Habana; y puerto del Marien con un navio lleno de oro, á 23 de agosto, y se dieron á la vela tres dias despues, habiendose antes proveido de viveres en una estancia que allí tenia Montejo. Dejaron una carta para el mayordomo de Velazquez, en que le decian como el mismo Montejo iba á Santiago á dar cuenta al adelantado de